

REQUISITOS y LIMITACIONES

1. Para poder realizar una movilidad dentro del programa SICUE es imprescindible que la UPV/EHU tenga suscrito previamente un acuerdo bilateral con la universidad correspondiente. No se atenderá ninguna petición para realizar un intercambio con una universidad con la que no exista un convenio previo.

2. El alumnado deberá estar matriculado en la titulación de la UPV/EHU a la que pertenecen los estudios que va a realizar en la universidad de destino, tanto en el momento de realizar la solicitud de movilidad como durante la realización de la misma.

3. Para asegurar que el/la estudiante conoce bien su sistema docente, el intercambio deberá realizarse una vez se hayan **superado** en la UPV/EHU, en el curso académico anterior al año académico en que se realiza la solicitud de movilidad, **45 créditos**:

4. Se debe estar **matriculado/a** en un mínimo de **30 créditos** (no se tiene en cuenta la ampliación de matrícula).

5. Para el cálculo de la nota media utilizada en la selección de los/as estudiantes se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en la titulación correspondiente hasta la convocatoria de septiembre (incluida) del curso académico anterior al año académico en que se realiza la solicitud de movilidad.

6. Los periodos de estancia y los contenidos mínimos a cursar se ajustaran a lo siguiente:

- **Medio curso** (3.4, 5 ó 6 meses): un mínimo de **24 créditos**
- **Curso completo** (9 meses): un mínimo de **45 créditos**

En aquellos supuestos en que el/la estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en función de la duración de la estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos, siempre y cuando lo autorice el/la coordinador/a de origen y la Oficina de Relaciones Internacionales

7. Los créditos o materias incluidas en el acuerdo académico deberán formar parte del currículo obligatorio para completar los estudios.

8. En la institución de acogida se deberán realizar estudios que sean reconocidos en la UPV/EHU como parte integrante del programa de estudios conducente a la obtención de un título oficialmente reconocido en nuestra universidad.

9. CONVOCATORIAS: El/la estudiante tendrá derecho al número de convocatorias que ofrece la universidad de destino para esa asignatura y curso académico.

10. OPTATIVAS: Se podrán cursar optativas de la universidad de destino que no forman parte del plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas posteriormente al expediente del/la alumno/a en UPV/EHU como optativas.

11. MATERIA: El/la estudiante podrá incluir en el acuerdo académico Sicue ,como máximo, una materia, que no forme parte de su titulación, siempre que pertenezca a una titulación afín, previa autorización de todos/as los/as coordinadores/as implicados/as,.

12. En ningún caso se autorizará que, por cualquier modalidad, un o una alumna curse fuera de la UPV/EHU más del 50% de los créditos conducentes a la obtención de la titulación o ciclo, ni que su estancia fuera de la UPV/EHU sea superior al 50% de la duración establecida para el total de la titulación o ciclo, excluyendo para el cálculo del tiempo máximo de permanencia fuera de la UPV/EHU las prácticas obligatorias y los Trabajos Fin de Grado, que podrán ser objeto de estancias adicionales.

13. En ningún caso podrán ser incluidas en el acuerdo académico asignaturas calificadas como aprobadas con anterioridad en la UPV/EHU, ni pedir el reconocimiento de dichas asignaturas por otras cursadas en la universidad de destino. Tampoco se podrán cursar más créditos que el total que exige el plan de estudios, excepto en el caso de que al matricularse de una nueva asignatura se sobrepase dicho número. Sí se podrán cursar asignaturas matriculadas pero a las que no se haya presentado y aparezcan calificadas con "no presentado".

14. ASIGNATURA SUSPENDIDA: Siempre y cuando no contravenga la normativa interna del centro y el/la coordinador/a académico así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico, como máximo, una asignatura calificada como suspensa con anterioridad. En el caso de incluir más de una asignatura, no se reconocerá posteriormente

15. Asimismo, el/la estudiante NO podrá presentarse en convocatorias de la UPV/EHU de las asignaturas matriculadas para realizar en la universidad de destino.

16. Es imprescindible tener conocimiento de los requisitos internos de participación y selección de programas de movilidad del centro de la UPV/EHU al que pertenece el/la estudiante.

17. El alumnado que no haya participado nunca en una movilidad SICUE tendrá prioridad sobre aquellos/as que soliciten una segunda estancia SICUE, dentro de la misma u otra titulación.

18. Un/a mismo/a beneficiario/a no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.

19. No es posible participar en más de 2 programas de los gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales.

20. Quedan excluidos del programa de movilidad SICUE los planes de estudio de máster y de doctorado.

21. Las estancias, incluidas los periodos de exámenes, deberán realizarse en una universidad diferente a la de origen y en un "campus" situado en distinta provincia y área metropolitana, suponiendo un cambio efectivo de residencia del/la estudiante.

22. DURACION DEL INTERCAMBIO. La duración de la estancia debe ajustarse a la contemplada en el acuerdo bilateral.

Sin embargo, desde esta convocatoria se permite tanto la reducción de estancia (de curso completo a medio curso) como la ampliación de la misma (de medio curso a curso completo) siempre que exista acuerdo entre los/as coordinadores/as de origen y destino y no se incurra en agravio comparativo con ningún/a estudiante que haya solicitado plaza. En cualquier caso, la reducción o ampliación de estancia de intercambio se recogerá en el anexo del impreso C.

Importante: Por Normativa de la UPV/EHU será **Requisito indispensable** para aceptar el cambio de duración del intercambio del alumnado SICUE, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales el Impreso de solicitud de ampliación o reducción de estancia Sicue en el plazo de un mes a contar a partir de la concesión de la plaza SICUE. Dicho impreso se encuentra habilitado en su perfil de GAUR o en la web.

23. **Importante:** TRABAJO FIN DE GRADO. Antes de aceptar la plaza SICUE concedida, consultar, en la Universidad de destino y en el centro de la UPV/EHU al que pertenece el/a estudiante si es posible realizar el TFG durante la movilidad. El alumnado que renuncie por no haberlo consultado, será **penalizado** quedando excluido de la posibilidad de intercambio durante el siguiente curso. Del mismo modo, la asignación de tema y/o tutor/a, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la Universidad de destino, por lo que los/as estudiantes participantes en el intercambio que quieran incluir el Trabajo Fin de Grado en el acuerdo académico deberán ponerse en contacto con el/la coordinador/a de la universidad de destino para conocer estos requisitos.